



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Resolución 221/2024

#### RESOL-2024-221-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 05/04/2024

VISTO el Expediente EX-2024-21986997-APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 de fecha 24 de junio de 2016, y sus modificatorias, las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, N° 549 de fecha 19 de agosto de 2022, N° 280 de fecha 8 de mayo de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que, ante la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 11, del Poder Judicial de la provincia del Chaco, a cargo de la Doctora Noelia E. Encinas, tramita el Expediente N° 47268/2021-1, caratulado "AGUIRRE, YANINA ARACELI S/DENUNCIA", Expediente Policial N° 130/103-2665-E/2021.

Que oportunamente se dictó la Resolución RESOL-2023-280-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Jemina Catalina AGUIRRE, titular del DNI N° 40.447.594, argentina, nacida el 8 de agosto de 1996, con último domicilio conocido sito en Avenida 25 de Mayo Prolongación, Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Fontana provincia del Chaco, quien fue vista por última vez en fecha 2 de diciembre de 2021, en el mencionado domicilio, y se encontraba vistiendo buzo color gris con detalles color blanco marca "Puma", remera y short color negro y ojotas color verde.

Que, la mencionada AGUIRRE, es de contextura robusta, de 1,60 metros de estatura, tez morena, cabello lacio largo color negro, ojos color oscuro, como característica posee una cicatriz en su frente del lado derecho y en su pierna izquierda, posee una dificultad para caminar (renguera), como así también un tatuaje en su brazo derecho a la altura del codo con una imagen de una "corona" y en su antebrazo derecho una imagen de un "alacrán".

Que la titular del EQUIPO FISCAL N° 11, Doctora Noelia E. ENCINAS, mediante oficio de fecha 1 de marzo de 2024 solicitó a este Ministerio, se dispongan los medios necesarios para incrementar el monto de la recompensa ofrecida, en virtud de que aún no se ha logrado establecer el paradero de la ciudadana Jemina Catalina AGUIRRE.

Que, de las tareas investigativas realizadas, surge que la causante era víctima de violencia de género por parte de su pareja, como también que la ciudadana AGUIRRE ejercía la prostitución, lo que indicaría una presunción como posible víctima de trata de personas.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.



Que, a través de la RESOL-2022-549-APN-MSG de fecha 19 de agosto de 2022 el “PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA pasó a denominarse “PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS”, el cual funciona dentro de la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL de este Organismo.

Que, el artículo 1° del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG, establece los montos sobre los cuales se determinarán los ofrecimientos de recompensa, y por su parte, el artículo 2° indica que los montos podrán modificarse de acuerdo a la complejidad y gravedad del delito cometido, según lo estime la titular de esta cartera ministerial.

Que, en atención a lo establecido en los artículos 1° y 2 del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG, resulta procedente el ofrecimiento de la recompensa.

Que, han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la Dirección de Asuntos Legales, Asesoría y Dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4° inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16 y sus modificatorias, y las Resoluciones del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-828-APN-MSG, RESOL-2022-549-APN-MSG y RESOL-2023-280-APN-MSG.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el incremento de la recompensa oportunamente ofrecida mediante RESOL-2023-280-APN-MSG, a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Jemina Catalina AGUIRRE, titular del DNI N° 40.447.594, argentina, nacida el 08 de agosto de 1996, con último domicilio conocido sito en Avenida 25 de Mayo Prolongación, Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Fontana provincia del Chaco, quien fue vista por última vez en fecha 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.





ARTÍCULO 3°.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe la representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación en todas sus formas del afiche que obra como (IF-2024-27177846-APN-DNCJYMP#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 09/04/2024 N° 19173/24 v. 09/04/2024

**Fecha de publicación 07/05/2025**

